

REGLAMENTO DE FONDO EDITORIAL
Aprobado por Acuerdo N° 014-2005, en Sesión del Consejo
Directivo del miércoles 23 de Febrero de 2005 y Modificado
según Acuerdo N° 069-2007 del 02 de Agosto de 2007

I.- OBJETIVOS

Artículo 1º.- El Fondo editorial del Colegio de Economistas de Lima, en adelante FONDO EDITORIAL CEL es el patrimonio de carácter intangible que tiene por objetivos:

- Fomentar las publicaciones de los trabajos de investigación académica en Economía de los miembros hábiles del CEL.
- Fomentar y estimular la creación, producción, edición y publicación de trabajos de investigación académico en economía, sobre temas relacionados con la profesión de Economista, o temas de interés nacional o internacional.
- Fomentar los concursos de trabajos en materia económica mediante el otorgamiento de premios.
- Fomentar la difusión de las actividades que realice el Colegio mediante boletines, comunicaciones, avisos a través de los medios de comunicación, así como la publicación de revistas.

II. RECURSOS DEL FONDO

Artículo 2º.- El Fondo Editorial del CEL está constituido por:

- El 10% de los ingresos totales que percibe el CEL por concepto de derechos de colegiatura ordinaria o extraordinaria, así como de los derechos de otorgamiento del ejercicio temporal de la profesión, con retroactividad a partir del 1 de enero del 2005.
- El 100% de los ingresos que percibe el CEL por concepto de comisiones o donaciones por la colocación de publicaciones de autores economistas miembros hábiles del CEL.
- Las donaciones y los obtenidos por cualquier título legal, orientadas a los objetivos del Fondo Editorial CEL.

III. ADMINISTRACION DEL FONDO

Artículo 3º.- El Fondo Editorial tendrá una cuenta en el Plan Contable del CEL, dentro del principio de caja única y colocada en Forma independiente o conjuntamente con otros intangibles, con información y liquidaciones periódicas acumulativas contrastadas con las Resoluciones de las colegiaturas.

IV. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO

Artículo 4º.- El Patrimonio constitutivo del Fondo Editorial del CEL estará orientado a:

- Financiar a título individual o conjuntamente con otros patrimonios a la edición y publicación de producciones académicas de investigación socio-económica, econométrica, teoría económica, monetaria y bancaria, proyectos de inversión, ensayos económicos sociales, temas de coyuntura y otras conexas con la profesión de economista.
- Estimular la producción académica, otorgando premios a los trabajos de investigación económica conforme al Reglamento correspondiente.
- Financiar el otorgamiento del Premio Nacional de Economía Luis F. de las Casas Grieve, el que será otorgado anualmente al mejor trabajo de investigación en el campo económico-político-social, institucionalizando conforme a los términos señalados en la Resolución Ministerial N° 241-88-ED del 30 de Marzo de 1988. El premio será otorgado anualmente en el mes que corresponda al Aniversario de fundación del Colegio de Economistas de Lima, conforme al Reglamento que aprobará el Consejo Directivo.
- Financiar los premios de los concursos de trabajo en materia que convoque el Colegio.
- Financiar la difusión de las actividades que realice el Colegio mediante boletines, comunicaciones, avisos, comunicaciones a través de los medios de comunicación, así como la publicación de revistas.